

HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO



PREFECTURA DE
Chimborazo
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

ORDENANZA Nº 05 – 2020 – HGADPCH

**LA ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO DEL
HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020**

APROBADA EN:

- Sesión Ordinaria realizada el día viernes 30 de octubre del 2020, mediante Resolución Nº 072-2020-S.O-HGADPCH, aprobada en Primera Discusión.
- Sesión Ordinaria efectuada el viernes 20 de noviembre del 2020, con Resolución Nº 077-2020-S.O-HGADPCH, aprobada en segunda y definitiva discusión



ORDENANZA Nº 05-2020-HGADPCH

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Visto, el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto: Nº HGADPCH-2020-CPP-002 de octubre 28 de 2020, e informe de alcance GADPCH-DGPE-004-2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad"

Que, el Art. 286 de la Constitución establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles del gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica..."

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..."

Que, los artículos 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. (...);

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y





Ordenanza N° 05-2020-HGADPCH

Página Dos

Descentralización señala: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial (...);

Que, el Artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Consejo Provincial: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones (...);

Que, mediante memorando N° GADPCH-DGSI-2020-1253-M de fecha 27 de octubre del 2020, suscrito por el Dr. Cesar Gonzalo Robles Abarca, Procurador Síndico del Consejo Provincial de Chimborazo, manifiesta: II CONCLUSIÓN: con estas consideraciones, el proceso de reforma presupuestaria es legal y procedente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes indicadas

Que, mediante oficio: N° HGADPCH-2020-CPP-002 de octubre 28 del 2020, suscrito por el secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto, autorizado para que suscriba el oficio de certificación del informe de la sesión extraordinaria, se ratifican los miembros en el informe de aprobación de la reforma al presupuesto 2020 del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo presentado mediante informe técnico financiero suscrito por el Dr. Jorge Calvache, Director General de Gestión Financiera y sugerir al pleno del Consejo, su aprobación.

Que, mediante Informe GADPCH-DGPE-004-2020, suscrito por el Dr. Jorge Calvache Bombón Director Financiero, Ing. Roberth Ríos Palacios Director General de Planificación, y el Lic. Ruben Vallejo Ayme Jefe de la Unidad de Gestión de Presupuesto, manifiestan que remiten el alcance al proyecto de 3era reforma presupuestaria, para que por su intermedio sea tratado y considerado en el punto del orden del día de la sesión del pleno del Consejo Provincial a desarrollarse el día viernes 30 de octubre del presente año."

Que, a efectos de conducir las finanzas del Consejo Provincial de Chimborazo, de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto provincial, empleando los medios previstos por los marcos normativo, constitucional y legal.

En uso de la facultad normativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.





Ordenanza N° 05-2020-HGADPCH

Página Tres

EXPIDE:

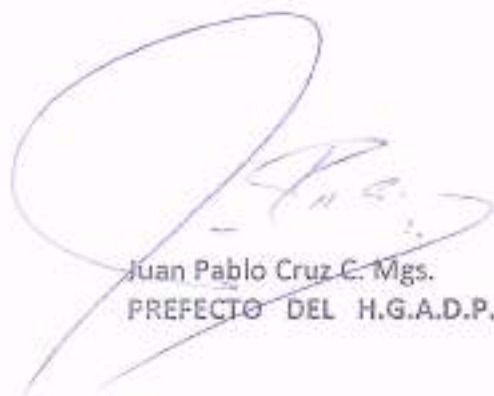
LA ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020

Art. 1. Apruébese la Ordenanza de la Reforma al Presupuesto del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, correspondiente al ejercicio económico del año 2020, en virtud que fue aprobada por el pleno de la Cámara Provincial en las siguientes sesiones:

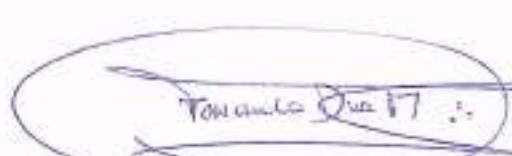
- Sesión Ordinaria realizada el día viernes 30 de octubre del 2020, mediante Resolución N° 072-2020-S.O-HGADPCH, aprobada en Primera Discusión.
- Sesión Ordinaria efectuada el viernes 20 de noviembre del 2020, con Resolución N° 077-2020-S.O-HGADPCH, aprobada en Segunda y definitiva Discusión.

Art. 2. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de la fecha de la sanción por el Prefecto y su publicación por cualquiera de los medios previstos en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Dado en el despacho de la Prefectura del Honorable Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



Juan Pablo Cruz C. Mgs.
PREFECTO DEL H.G.A.D.P.CH.



Dr. Fernando Díaz Martínez,
SECRETARIO DEL CONSEJO.

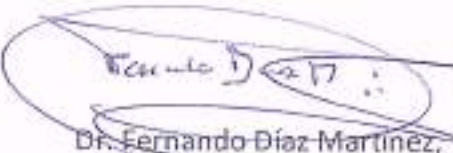




Ordenanza N° 05-2020-HGADPCH

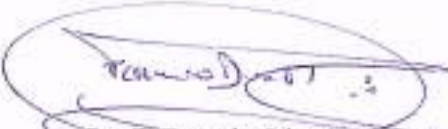
Página Cuatro

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario del Consejo del HGADPCH, CERTIFICA: Que, LA ORDENANZA DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, fue conocida, discutida y aprobada por el Consejo en pleno en la Sesión Ordinaria realizada el viernes 30 de octubre del 2020 y Sesión Ordinaria efectuada el viernes 20 de noviembre del 2020. **LO CERTIFICO.-**


Dr. Fernando Díaz Martínez,
SECRETARIO DEL CONSEJO.



SECRETARÍO DEL CONSEJO DEL HGADPCH.- Una vez que la ORDENANZA DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, ha sido conocida y aprobada por el Consejo en pleno en las fechas señaladas; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remitase al señor Prefecto, en dos ejemplares, a efecto de su SANCIÓN legal. - CÚMPLASE.- Riobamba, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


Dr. Fernando Díaz Martínez,
SECRETARIO DEL CONSEJO

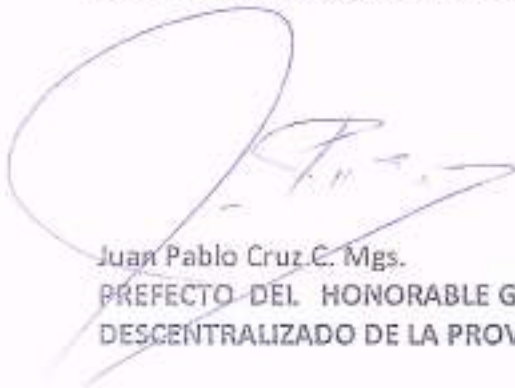




Ordenanza N° 05-2020-HGADPCH

Página Cinco

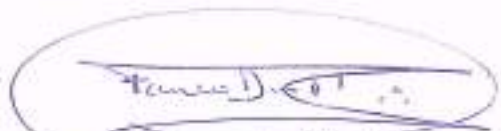
PREFECTURA DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.- Una vez que el Consejo Provincial ha conocido y aprobado LA ORDENANZA DE LA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020, la **SANCIONO** y dispongo su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su aplicación legal.- **NOTIFÍQUESE**.- Riobamba, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



Juan Pablo Cruz C. Mgs.

PREFECTO DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

CERTIFICACIÓN: El infrascrito Secretario del Consejo del HGADPCH, **CERTIFICA QUE:** Juan Pablo Cruz C. Mgs. PREFECTO DEL HONORABLE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**



Dr. Fernando Díaz Martínez,
SECRETARIO DEL CONSEJO.

